

**RESOLUCIÓN No. 235
DEL 21 DE JULIO DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. ”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 numeral 30 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia, los artículos 14 y 30 numeral 24 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.”, modificado por el acuerdo 07 del 24 de agosto de 2012, el decreto 2993 de 2011, el artículo 70 de la ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Red Salud Armenia, fue creada en el año 1998 mediante el Acuerdo No. 016 del Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 como una entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar servicios de salud de baja complejidad.

Que el artículo primero del acuerdo 07 del 24 de agosto de 2012 modificó el artículo 14 del acuerdo 06 de 2010 en lo referente a la integración de la junta directiva.

Que en el citado acuerdo y de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la ley 1438 de 2011 se establece que harán parte de la junta directiva dos representantes profesionales de los empleados públicos de Red Salud Armenia E.S.E. uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto.

Que a la fecha el Doctor JULIAN DE JESUS MARIN MARTINEZ funge como representante de los profesionales asistenciales ante la junta directiva y la profesional LUZ STELLA MARIN HERRAN funge como representante de los profesionales administrativos ante la junta directiva y terminan su respectivo periodo el próximo 29 de Julio de 2021.

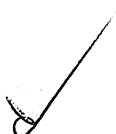
Que conforme a los vencimientos de los periodos señalados se hace necesario convocar a nuevas elecciones a fin de garantizar la adecuada conformación de la Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E.

Que el artículo 10 del Decreto 2993 de 2011, señala:

“ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad”.

Que el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E. debe velar por la debida integración y el correcto funcionamiento de la Junta Directiva de la entidad, porque se hace necesario convocar a la elección de los miembros de Junta Directiva.

Que, en mérito de lo anterior, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 235
DEL 21 DE JULIO DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. ”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa para un periodo de dos años, para lo cual la Subgerencia de Planificación Institucional, será la encargada de llevar a cabo el proceso para la elección del representante de los profesionales de la salud y la Subgerencia Científica será la encargada de llevar a cabo el proceso para la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 5º del decreto 2993 de 2011, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 70 de la ley 1438 de 2011, el periodo para el cual serán elegidos los profesionales serán de dos años.

PARAGRAFO TERCERO: El candidato a representar los funcionarios del área administrativa, deberá poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud, como también ninguno de los candidatos podrá hallarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar la elección del representante de los empleados públicos de los profesionales del área de la Salud ante la Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área de la salud, todos los profesionales del área de la salud que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la salud.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 70 de la ley 1438 de 2011 el periodo para el cual será elegido el profesional será de dos años.

PARAGRAFO TERCERO: El candidato deberá poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la salud, como también ninguno de los candidatos podrá hallarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: los profesionales que estén interesados en ser miembro de la Junta Directiva y que cumplan con los requisitos señalados podrán inscribirse ante la oficina de talento humano desde el lunes dos (02) de agosto hasta el día viernes seis (06) de agosto de 2021 en el horario comprendido desde las 07:00 am hasta las 4:00 pm para ello deberá manifestar su intención mediante documento que contenga nombre completo, cedula, cargo que ocupa en la entidad y manifestación expresa que reúne los requisitos y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad determinadas en la Constitución o en la Ley, en caso que dentro del término fijado, no se presente algún candidato, se ampliará la convocatoria durante los próximos cinco (05) días hábiles siguientes.

**RESOLUCIÓN No. 235
DEL 21 DE JULIO DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. ”

ARTICULO CUARTO: VERIFICACIÓN: la oficina de talento humano verificará en las hojas de vida que reposan en la entidad, si los candidatos inscritos cumplen con los requisitos establecidos para ser miembro de Junta Directiva, posterior a ello publicará el correspondiente listado de candidatos para cada uno de los cargos el día once (11) de Agosto de 2021, la publicación se efectuará en la página web de la entidad y en la cartelera de la oficina de talento humano.

ARTICULO QUINTO: ELECCIÓN: La elección del representante de los empleados públicos del área administrativa y del representante de los profesionales del área de la salud ante la Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E. se llevará a cabo el día trece (13) de Agosto de 2021 en un único puesto de votación que se ubicará en el Hospital del Sur, la jornada se realizará desde las 07:00 am hasta las 03:00 pm mediante voto secreto y directo de los empleados habilitados para la elección, en el puesto de votación, se tendrán dos urnas, cada una independiente para cada proceso de elección, el elector presentará al jurado su documento de identificación, el cual será confrontado con el listado de sufragantes, el elector marcará el recuadro con el nombre del candidato de su preferencia o marcará su voto en blanco, habiendo depositado su voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y el sufragante firmará el acta de votación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: JURADOS: Se designa como jurados a SANDRA RESTREPO y a SILENA BOTERO quienes serán los encargados de vigilar el desarrollo democrático y transparente del proceso de elección y además cumplirán con las siguientes funciones:

- Recibir y verificar los tarjetones de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación con las correspondientes actas de inicio.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Vigilar el proceso de votación.
- Realizar el proceso de escrutinio levantando la respectiva acta donde quedará consignado el resultado del mismo.

ARTICULO SEPTIMO. ESCRUTINIOS: el proceso de escrutinio se realizará una vez se termine la hora para la elección en presencia de los testigos designados por los candidatos o en presencia de los mismos si desean concurrir, se procederá a la apertura de la urna y al conteo de los votos para cada candidato, proceso en el cual deberá asistir el asesor de control interno o a quien la Gerencia delegue.

El acta de escrutinio será suscrita por los jurados y los testigos y/o candidatos y será enviada a la gerencia.

PARAGRAFO PRIMERO: En el caso en que una vez realizado el escrutinio se presente empate, el mismo se decidirá al azar en el sitio.

ARTICULO OCTAVO: La gerencia de Red Salud Armenia E.S.E. remitirá las correspondientes actas de escrutinio a la Secretaria de Salud de Armenia para que efectúe la designación de los miembros de junta directiva y le comunique a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar su aceptación o declinación dentro de los 10 días hábiles siguientes, sin embargo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, podrán presentar reclamaciones respecto del proceso para lo cual la



RESOLUCIÓN No. 235
DEL 21 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. ”

subgerencia correspondiente según el artículo primero, brindará respuesta en los dos (02) días hábiles siguientes.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaria de Salud de Armenia.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en las carteleras de cada una de las sedes.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veintiuno


JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Julián David Muñoz Salgado / Contratista Red Salud Armenia E.S.E.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson A. Jaramillo Valencia / Asesor Jurídico Red Salud Armenia E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	María Alejandra Salgado A / Subgerente Científica	
Revisó y Aprobó:	Luis Fernando Jiménez G / Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		